



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de junio de 2024; Informe N°D231-2024-GR.CA/GSRC-SGO/DOBD, de fecha 30 de mayo, de la Gerencia Subregional de Cutervo; el Informe Legal N°D41-2024-MPC/OGAJ, de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la **Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades**, establece en el **artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3** lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el **artículo 88, inciso 88.3**, estipula que "**Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus **representantes autorizados**, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, Informe N°D231-2024-GR.CA/GSRC-SGO/DOBD, de fecha 30 de mayo, mediante el cual el Gerente Subregional de Cutervo solicita se apruebe el Convenio N°04-2024-GR.CAJ.GSR.C, CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO – Para la Adquisición de Terreno, en el campo ferial Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, el cual tiene como objeto autorizar a la Sub Gerencia Regional de Cutervo elabore y evalúe proyectos de inversión a nivel de pre inversión y expedientes técnicos de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el art. 45 de la Ley de Bases Descentralizadas y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para específicamente llevar a cabo la adquisición de terreno, en el campo ferial del distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N°D41-2024-MPC/OGAJ, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal sobre la viabilidad de suscripción de convenio para la elaboración y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la entidad Gerencia



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Subregional de Cutervo, en el que se elabora el proyecto de inversión pública: Adquisición de terreno; en el campo ferial del distrito de Cutervo;

Que, mediante Sesión de Concejo del Visto, se trató el tema de agenda sobre la suscripción del CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO – Para la Adquisición de Terreno, en el Campo Ferial Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, luego del debate de regidores, se acordó por MAYORÍA (con 7 votos a favor y una abstención) estando a favor los regidores: José Teodocio Fernández Cabana, Atilano Pedraza Cubas, Rosa Sánchez Delgado, Renan Castillo Delgado, Nivelinda Vásquez Mego, Yovany Rojas Sempertegui, Néstor Raúl Pasapera Flores, una abstención por parte del regidor Jaime Brayan Terrones Becerra, se tuvo como resultado **APROBAR** el convenio antes citado y autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mismo, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO – Para la Adquisición de Terreno, en el Campo Ferial Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe